Señor
HOLGER BERGEN HOOTS
Intendente Municipal

Dictamen justificativo para la Cancelación del llamado CD N° 02-2.020 con ID N° 375.304 para el "Servicio de Catering" con Expediente DNCP N° 301.814.-

Vista la Nota DNC N° 2309 del 21-02-2.020 sobre Difusión con observaciones del llamado de referencia.-

Que en el punto uno indica: Considerando el objeto de la licitación "Servicio de Catering", recordamos a la convocante el Art. 418 del Decreto N° 3264. Solicitamos a la convocante una justificación técnica y legal por la cual pueda determinar la razonabilidad del pedido.

> ***Art. 418.-*** *El Servicio de Catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de café, cocido y chipita.*

En tal sentido al, teniendo en cuenta que los ítems solicitados en el presente llamado, no son los descriptos en el Art. 418 del Decreto N° 3264, solicitamos la Cancelación del llamado de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03.

En la ciudad de Filadelfia, a los nueve días del mes de Marzo de dos mil veinte, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad del Distrito de Filadelfia, emite el presente dictamen para su estudio y resolución, atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC